

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, memorial allegado al presente proceso por el mandatario judicial de la parte demandante correspondiente a renuncia de poder. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, dos (02) de noviembre de 2023

Vista constancia secretarial y atendiendo lo informado por el abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO acéptese la renuncia al poder para continuar representando a la parte demandante; en los términos indicados en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Adviértase que la renuncia no pone fin al mandato sino cinco (5) días después de notificado por estado este auto y una vez se comunique tal situación al poderdante mediante oficio remitido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales (Artículo 76 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 185 del 03 de noviembre de 2023

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO